

## *Ley de la “Plaza de los Veteranos” en Yabucoa*

Ley Núm. 21 de 21 de mayo de 2013

Para designar con el nombre de “Plaza de los Veteranos”, la plaza del Centro de Gobierno “Luis Rivera Arroyo”, localizada en el Municipio de Yabucoa.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Frente al Centro de Gobierno “Luis Rivera Arroyo” del Municipio de Yabucoa se localiza una amplia plaza central que motiva al embellecimiento y ornato de esta facilidad pública, que brinda servicios a los residentes del la región sur oriental de Puerto Rico.

La Legión Americana de Veteranos, Capítulo 63, en colaboración con el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estableció el Monumento al Veterano en la plaza de dicho Centro de Gobierno. El monumento se estableció con el propósito de reconocer la defensa de la democracia y la lucha por el establecimiento de la paz que nuestros veteranos han llevado a diferentes regiones del mundo. Ante el sacrificio de nuestros valerosos hombres y mujeres, resulta meritorio denominar la plaza del centro de gobierno del pueblo de Yabucoa, como la "Plaza de los Veteranos".

Al así hacerlo, esta Asamblea Legislativa reconoce a cada uno de nuestros veteranos que dieron su vida por nuestros ideales y agradece, a los que volvieron, su valiosa contribución, por llevar la semilla de la democracia a cada lugar de nuestro planeta.

A cada puertorriqueño le enaltece contar con hombres y mujeres dedicados en todo momento para servir en los momentos difíciles y como también en los períodos de paz. No hay una sola familia puertorriqueña que no tenga entre sus miembros un miembro activo o retirado de las fuerzas armadas, y a cada uno de ellos le reconocemos el valor, el honor y el sacrificio que hacen en representación del pueblo Puertorriqueño.

Esta Asamblea Legislativa considera meritorio este homenaje a los veteranos que vio nacer el hermoso y digno pueblo de Yabucoa.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

#### **Artículo 1.** — [23 L.P.R.A. § 229a Inciso (a)]

Designar con el nombre de “Plaza de los Veteranos” la plaza del Centro de Gobierno “Luis Rivera Arroyo”, localizada en el Municipio de Yabucoa.

**Artículo 2.** — [23 L.P.R.A. § 229a Inciso (b)]

Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, realizar todo el trámite necesario para, el registro, inscripción y la denominación de la Plaza de los Veteranos en el Municipio de Yabucoa, en todos los documentos y registros que sean necesarios, antes del 11 de noviembre de 2013, fecha en que se conmemora el Día del Veterano en Puerto Rico y en los Estados Unidos de América.

**Artículo 3.** — Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato. En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—VETERANOS Y VETERANAS.